



Boletín Mensual N° 9/2007 Septiembre 2007

ÍNDICE

Editorial

p. 1 [¿Qué ocurre si a pesar de todos los esfuerzos realizados la adopción fracasa?](#)

Noticias del CIR

p. 3 [Proyecto de formación e intercambio de experiencias a distancia – Nuevas fichas](#)

Actores en materia de adopción

p. 3 [Andorra, Georgia y Portugal](#)

Documentos internacionales en materia de derechos del niño privado de familia

p. 3 [República de Armenia: El Estado ha recientemente adherido a las Convenciones de La Haya de 1980, 1993 y 1996](#)

Práctica

p. 4 [Desinstitucionalización: una guía para una correcta transformación de los servicios de la infancia](#)

p. 5 [Lesotho: Suspensión de las adopciones nacionales e internacionales](#)

Enfoques interdisciplinarios

p. 5 [Propuesta de lectura](#)

Serie especial

p. 6 [Niños no acompañados: ¿sobre que bases se debe elegir la medida de protección permanente más adecuada?](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p. 8 [España, Francia, Gran Bretaña, Portugal](#)

EDITORIAL

¿Qué ocurre si a pesar de todos los esfuerzos realizados la adopción fracasa?

Uno de los mayores temores, por no decir el mayor, de todas las personas concernidas por una adopción e implicadas en el procedimiento, es que la adopción no logre crear vínculos y que, a pesar de los esfuerzos realizados por todos, la evaluación de la situación del niño muestre que para su mejor interés debe ser separado de su familia adoptiva. ¿Cómo evitar y remediar esa situación?

A pesar de la gran inquietud de los profesionales y de las familias respecto a un posible fracaso de la adopción, este problema ha sido tratado únicamente de manera muy limitada. Además, ha resultado evidente que esta posibilidad, en el contexto de una adopción internacional, inquieta especialmente a los países de origen que se cuestionan sobre los papeles que deben desempeñar las autoridades

de los dos países. Así, el SSI/CIR desea evocar en este artículo posibles mecanismos de prevención y de respuesta a tales situaciones.

La preparación y el seguimiento son medios para evitar la ruptura

Como se ha repetido en múltiples ocasiones, la selección de los candidatos adoptantes según criterios pre-establecidos, su preparación así como la de los niños adoptables son elementos

claves para el éxito de una adopción. En efecto, cuando las dos partes están correctamente informadas en cuanto al procedimiento y a sus implicaciones, cuando se sienten apoyadas en caso de posibles dificultades de apego o de comportamiento y cuando han tenido la posibilidad de participar en un forum de reflexión y de discusión antes de la adopción, entonces se sienten mucho más capaces de poder afrontar los desafíos y saben a quién recurrir en cuanto aparezcan.

La creación de programas y de servicios de apoyo post-adopción desempeña un papel importante para responder a las primeras dificultades y para conducir a la familia adoptiva hacia un desarrollo positivo de la relación padre-hijo. Estos programas y servicios son evidentemente un complemento que debe incluirse en el procedimiento administrativo del seguimiento profesional y cualitativo de la adopción realizado por las autoridades (o los organismos acreditados) del país de acogida, las cuales deben identificar lo más rápidamente posible cualquier problema que aparezca en las relaciones adoptivas y suministrar un seguimiento y una respuesta adecuados. Juntas, estas medidas deberían proporcionar un entorno de apoyo a la familia adoptiva y evitar que se desarrolle una dificultad seria.

A lo largo de todo este procedimiento, una comunicación estrecha entre los servicios sociales del país de acogida y las autoridades del país de origen, así como de manera indirecta con las personas anteriormente encargadas del niño, puede llevar a resultados positivos. En efecto, estos actores pueden suministrar informaciones suplementarias que respondan a las cuestiones relacionadas con los comportamientos, con los hábitos o con los valores propios del niño. Por ejemplo, el comportamiento particular de un niño en situaciones específicas puede explicarse debido a que en el pasado esas situaciones fueran especialmente traumáticas para él. Si una comunicación estrecha permite dar tales explicaciones, el problema puede tratarse más fácilmente y de manera más eficaz.

Mecanismos de respuesta: el papel de los servicios de protección del niño

En los casos en que, a pesar del apoyo, el consejo, la asistencia y otros servicios suministrados, las autoridades para la protección del niño encargadas del seguimiento de la adopción identifiquen serios problemas para el bienestar del niño, estas tienen la responsabilidad de resolver la situación. En efecto, una vez que el niño ha sido adoptado en

el país de acogida, corresponde a la jurisdicción de las autoridades del país de acogida, que pasan entonces a ser responsables del bienestar del niño.

Por lo tanto, los servicios de protección del niño deben tratar y responder a las dificultades vividas por estas familias y estos niños, de acuerdo con los principios generales de la protección del niño: buscar un apoyo suplementario y alternativas consecuentes que tengan en cuenta las necesidades y el interés superior del niño y en especial esta nueva experiencia traumática. Aunque habitualmente se recomienda buscar soluciones de tipo familiar y permanente para los niños que necesitan cuidados alternativos – incluyendo un nuevo acogimiento adoptivo – el fracaso de una adopción puede también llevar a considerar de nuevo estos principios en esta situación particular, dado que esta plantea cuestiones respecto al hecho de que una familia y un entorno permanente sean lo adecuado para el bienestar y las necesidades del niño.

En el caso de niños que presentan características especiales y un pasado muy traumático que les haya conducido a una falta de confianza o a una confusión de papeles (abusos, acogimientos múltiples, etc.), la adopción puede no haber sido capaz de responder verdaderamente a las necesidades, al interés superior y a los deseos del niño. Por ejemplo, un niño mayor que ha vivido en una institución durante un largo periodo puede no poder adaptarse a una familia adoptiva y esto a pesar de las ganas de tener una familia. Podría ser mejor para él la solución de una vida semi-independiente o beneficiar de una medida más bien temporal como un acogimiento familiar. La situación individual de cada niño y los factores específicos que han conducido a las dificultades para mantener un acogimiento a largo plazo y al fracaso de la adopción deben determinar la forma de los cuidados alternativos que responda mejor a las necesidades y al interés superior del niño.

El papel del país de origen en la previsión de cuidados alternativos

Aunque las autoridades del país de acogida sean responsables de la protección del niño que ha vivido el fracaso de una adopción, estas pueden plantearse contactar las autoridades del país de origen, dependiendo de los factores y de las posibles soluciones de este fracaso. En efecto, cuando la evaluación del niño revele la posibilidad de hacerle regresar a su país o de tener contactos más estrechos con los miembros de su familia extensa o sus amigos –

en el caso en que el niño exprese este deseo – las autoridades del país de acogida pueden consultar los servicios del país de origen para examinar las posibilidades de proporcionar estos cuidados o estos contactos al niño. Sin embargo, estas situaciones no son frecuentes y se deben tener en cuenta tales soluciones únicamente cuando el país de origen es capaz de proporcionar unos cuidados alternativos adecuados al niño, que responderían correctamente a sus necesidades, a su interés superior y a sus deseos, o cuando el país de origen puede desempeñar un papel activo.

Para resumir, las decisiones sobre los cuidados ulteriores de niños que hayan padecido un fracaso de la adopción deben tener en cuenta especialmente esta experiencia traumática para garantizar que se responde de manera adecuada a las necesidades y deseos de estos niños. Sin embargo, resulta útil repetir una vez más que la prevención de estos casos

constituye un gran desafío y que mayores esfuerzos deberían ser destinados a los mecanismos de apoyo para los adoptantes y para los adoptados durante el proceso de pre-adopción y de post-adopción.

El equipo del SSI/CIR

Lecturas aconsejadas: Hedi Argent y Jeffrey Coleman *Dealing with disruption*, BAAF, 2006; Nina Biehal *Working with adolescents – Supporting families, preventing breakdown*, BAAF, 2005; Jolanda Galli y Francesco Viero *El fracaso en la adopción : Prevención y reparación*, Colección Acebo, 2007; *Adoption disruption and dissolution*, Child Welfare Information Gateway, 2004; *What's working for children : A policy study of adoption stability and termination*, Evan B. Donaldson Adoption Institute, 2004; Gail Valdez y J Regis McNamara *Matching to prevent adoption disruption en Child and Adolescent Social Work Journal*, Vol. 11, N° 5, octubre de 1994; *Periódico de la adopción*, N° 49 de septiembre de 2007 (Adoptantis).

NOTICIAS DEL CIR

- **Proyecto de formación y de intercambio de experiencias a distancia – nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** Dos nuevas fichas sobre la preparación del niño y de los candidatos adoptantes a la adopción internacional y a la decisión de adopción (N° 45 y 46) han sido difundidas. Véase: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69

- **Andorra:** Este país ha puesto al día los datos de su Autoridad central y ha designado sus organismos acreditados.
- **Georgia:** Este país ha puesto al día los datos de su Autoridad central.
- **Portugal:** Este país ha modificado los datos de sus Autoridades central y competentes.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO PRIVADO DE FAMILIA

REPÚBLICA DE ARMENIA: El Estado ha recientemente adherido a las Convenciones de La Haya de 1980, de 1993 y de 1996

El país ha adherido a estas Convenciones importantes para la protección de los niños el tres de marzo pasado.

La República de Armenia ha dado un paso significativo para la protección de los derechos de sus niños. El tres de marzo pasado, ha adherido a estas tres Convenciones de La Haya en relación con este tema: la de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de niños, la de 1993 para la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción

internacional y la de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños. Esta última convención entrará en vigor en Armenia el primero de mayo de 2008 cuando las dos otras ya lo son desde el

primero de junio de 2007. El país tiene todavía que designar sus Autoridades centrales. Con esta nueva adhesión, la CLH-1980 cuenta actualmente con 80 Estados miembros, la CLH-1993 con 74 y la CLH-1996 solo con 15.

Fuente: Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
www.hcch.net/index_fr.php?act=conventions.listing

PRÁCTICA

DESINSTITUCIONALIZACIÓN: una guía para una correcta transformación de los servicios de la infancia

El objetivo de este manual es el de asistir a los responsables políticos y a los técnicos en la transformación del sistema de cuidado institucional.

Una importante investigación realizada por Georgette Mulheir, de « Hope and Homes for Children », y Kevin Browne, de la Universidad de Liverpool, en asociación con otros profesionales, demuestra los efectos nefastos de la institucionalización sobre los niños. La meta de este documento es proporcionar una guía útil a los responsables políticos, a los técnicos y otros individuos y ayudarles a transformar el sistema de cuidado institucional en un sistema basado en el apoyo familiar y comunitario.

Según la información proporcionada por UNICEF, en 2002, 1.120.800 niños habrían sido acogidos por los servicios públicos en 27 países de Europa Central y del Este de la Comunidad de los Estados independientes y de los países Bálticos y aproximadamente 605.000 (54%) de ellos se encontraban en infraestructuras residenciales (UNICEF Social Monitor, 2004).

Según la investigación de Georgette Mulheir y Kevin Browne, se debería fomentar la desinstitucionalización para combatir la institucionalización, mediocre desde el punto de vista cualitativo y muy costosa comparada con las medidas preventivas comunitarias y con los sistemas de apoyo a las familias de origen y de sustitución. Por todas estas razones, esta investigación propone cambiar las mentalidades y transformar los servicios de la infancia utilizando una guía de buenas prácticas.

Actitud aconsejada para el inicio del proceso de transformación

La primera etapa necesaria para comenzar la transformación es la elaboración de un plan estratégico. Su meta es la de evitar posibles trastornos y utilizar de manera eficaz el presupuesto, el tiempo y los recursos disponibles. La etapa siguiente de transformación del sistema es la evaluación de las necesidades a los niveles regional y

nacional. Esta evaluación es esencial para identificar cuáles son las zonas más necesitadas y establecer las prioridades entre los problemas mayores que afectan al país. Se recomienda también hacer un inventario de los servicios existentes para evitar la duplicación. En este contexto, se aconseja establecer un mapa de los recursos para indicar dónde se sitúan los servicios existentes en la región y cuáles son las lagunas. Otra fase importante mencionada en este estudio y que debería formar parte del proceso es la evaluación individual de los niños. Esta última debería realizarse con la finalidad de decidir el mejor acogimiento para el niño y evitarle múltiples cambios traumáticos que podrían afectar negativamente su buen desarrollo. La investigación presenta sobre este punto un modelo de evaluación individual. Esta herramienta es suministrada por el *UK's Framework for the Assessment of Children in need and their families* (Sistema inglés de evaluación de los niños necesitados y de sus familias).

La implementación de servicios de prevención: una herramienta necesaria para mejorar el sistema

Este estudio propone la implementación de servicios de prevención eficaces y lo considera como una herramienta esencial en el proceso de transformación. Según los investigadores, la implementación de servicios de prevención no es onerosa y resulta incluso muy rentable. Se sugieren, también, ciertos tipos de servicios de prevención, como: la presencia de asistentes sociales en los hospitales, las guarderías, los servicios de planificación familiar, las unidades para las mamás y los bebés, los centros de primeros auxilios, los centros de educación especializada descentralizados, las células de crisis, el apoyo material, las redes de recursos, los servicios de acogida de emergencia, los servicios de consejo y los grupos de apoyo a los

padres. Estos ejemplos muestran el tipo de servicios que podrían ser puestos en práctica por los gobiernos.

Disposiciones necesarias para hacer que el proceso de desinstitucionalización sea posible

El proceso de desinstitucionalización requiere la planificación del traspaso de recursos. Según este estudio, la desinstitucionalización implica el traspaso de los recursos de las grandes instituciones centralizadas hacia un amplio abanico de servicios especializados. Entre los medios dirigidos a realizar este traspaso, el estudio sugiere evaluar los recursos actualmente disponibles, hacer una proyección financiera de los futuros gastos comunes y de las inversiones, organizar la utilización de los edificios vacíos, (reutilizar el edificio para la creación de guarderías, de servicios sociales y de salud comunitarios, de viviendas sociales).

La importancia de la preparación del niño y del personal al cambio: propuesta de programas de planificación

Para lograr la transformación del sistema, es muy importante preparar al niño y al personal. Para esto, la guía propone la elaboración de un programa de planificación en materia de preparación de los niños y para el establecimiento de un modelo de reestructuración del personal. Estas herramientas son muy útiles para los trabajadores sociales y para el equipo implicados en el proceso de desinstitucionalización. Por último, también es necesario implementar servicios de seguimiento y de evaluación, destinados a garantizar que los niños se encuentran en seguridad y bien cuidados en su nuevo lugar de acogimiento.

El modelo detallado en este manual puede resumirse en diez etapas claves, que son las siguientes: sensibilizar a las personas implicadas (razones del cierre/transformación de las instituciones); asumir el proceso (garantizar la correcta implementación del proyecto); analizar la situación a los niveles nacional y

regional (evaluación); analizar la situación a nivel institucional; planificar los servicios alternativos destinados a garantizar el traslado de los recursos financieros y humanos así como del capital; preparar los niños al cambio; preparar y movilizar al personal; garantizar la logística; supervisar y evaluar todo el proceso.

Los niños que vivan en instituciones serán los primeros en aprovecharse de este cambio. El proceso de desinstitucionalización no es una misión fácil, pero este manual suministra importantes herramientas para que los técnicos puedan iniciar este procedimiento.

Fuentes: Georgette Mulheir y Kevin Browne, *De-institutionalising and transforming children's services. A guide to good practice*, Reino Unido, 2007, www.crin.org/bcn/details.asp?id=14095&themeID=1003&topicID=1023; Department of Health, Londres - *UK's Framework for the Assessment of Children in Need and Their Families*, [www.dh.gov.uk/en/Publicationsandstatistics/PublicationsPolicyAndGuidance/DH_4008144](http://www.dh.gov.uk/en/Publicationsandstatistics/Publications/PublicationsPolicyAndGuidance/DH_4008144).

Esta medida fue tomada en base a rumores de tráfico o abusos de niños de Lesotho adoptados, que hasta hoy no han sido demostradas. Hasta

PROPUESTA DE LECTURA

L'adoption: Quelles sont les réalités de l'adoption ? Sa place en lien avec les évolutions de la parentalité ? Son devenir institutionnel ? Surtout : quels sont les enfants pour qui l'adoption peut être pensé ?

(La adopción: ¿Cuáles son las realidades de la adopción? ¿Qué lugar tiene frente a las evoluciones de la parentalidad? ¿Cuál va ser su futuro institucional? Y sobre todo: ¿Quiénes son los niños para los cuáles una adopción puede ser considerada?), Claire GORE, París, Armand Colin, 2007.

Esta obra, basada en la gran experiencia en materia de adopción de Claire Gore, psicóloga clínica y Doctora en Psicología, propone un panorama de la adopción nacional e internacional y de sus problemáticas específicas. Propone particularmente una reflexión sobre la adoptabilidad y los criterios utilizados por diversos países que practican la adopción. La obra de Claire Gore se focaliza en el niño y se dirige a los profesionales de la niñez, a los padres adoptivos y a los que quieren serlo así como a toda persona interesada por las evoluciones de la filiación, de la parentalidad y de la familia.

LESOTHO: Suspensión de las adopciones nacionales e internacionales

De acuerdo con el Departamento del Estado americano, la suspensión esta en vigor desde el 4 de junio.

De acuerdo con el Departamento del Estado americano, el Gobierno del Reino del Lesotho ha suspendido todas las adopciones nacionales e internacionales desde el 4 de junio de 2007.

donde el SSI/CIR sabe, el país tiene previsto de convocar una comisión de investigación para examinar estos rumores de tráfico y sus vínculos con la adopción. Actualmente, el SSI/CIR no sabe cual va ser el impacto de la suspensión sobre los expedientes de adopción en trámite, ni lo que se tiene previsto en cuanto

a ellos. Se volverá a examinar este tema en un próximo boletín cuando más informaciones serán disponibles.

Fuente: Departamento del Estado americano, www.travel.state.gov/family/adoption/country/country_369.html#

SERIE ESPECIAL

NIÑOS NO ACOMPAÑADOS: ¿sobre que bases se debe elegir la medida de protección permanente más adecuada?

Esta elección debe tener en cuenta los principios fundamentales de protección de la infancia y adaptarse a las necesidades más específicas de los niños no acompañados. Esto implica entre otras cosas recoger informaciones relativas al niño y a las condiciones familiares y sociales en su país de origen.

«**P**ara tomar una decisión fundada, de acuerdo con el interés superior del niño, hay que poder establecer de antemano, de forma clara y de forma completa la identidad del niño, incluyendo su nacionalidad, su nivel de educación, el contexto étnico, cultural y lingüístico en el que se encuentra así como sus necesidades específicas y la protección que necesita...». Estas declaraciones del Comité sobre los Derechos del Niño en su Observación General consagrada al tratamiento de los niños no acompañados (NNA) concretizan el interés superior del NNA en la determinación de un proyecto de vida permanente. Esta etapa interviene cuando las primeras medidas de protección han sido tomadas (véase el boletín 2007/8). Como para cualquier niño, esta debe tener en cuenta los principios fundamentales de la protección de la infancia en general y adaptarse a las necesidades más específicas de los NNA. Además, esta implica la recogida de informaciones relativas al niño y a las condiciones familiares y sociales en su país de origen, permitiendo elegir la solución más adecuada entre el abanico de posibilidades disponibles.

Determinación del proyecto de vida del NNA: principios a respetar

Es importante que el conjunto de este procedimiento sea realizado lo más rápidamente posible para privilegiar la continuidad del desarrollo del niño y ahorrarle un stress añadido. A pesar de que dificultades de orden práctico (obtención de documentos, localización de la familia...) ralentizan regularmente el proceso, se deberían diseñar e implementar dispositivos adecuados para no dejar

demasiado tiempo al niño en la incertidumbre. Con este objeto, es fundamental que se implementan mecanismos de cooperación y coordinación entre Estados y entre agencias para localizar la familia del niño, identificar las autoridades competentes, facilitar el intercambio de informaciones...La Convención de La Haya de 1996 relativa a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños podría inspirar la implantación de tales mecanismos. Su ratificación por los Estados implicados favorecería la implantación de una estructura global para la coordinación de los sistemas legislativos, judiciales y administrativos en las diversas situaciones de protección internacional de los niños que atraviesan las fronteras. No obstante, para que semejante cooperación pueda ser efectiva, es importante que los países occidentales admitan que no todos los niños emigrantes volverán a su país de origen. Este principio ha sido también recordado por Michel Villan, Presidente del Comité Europeo sobre migraciones del Consejo de Europa, en la Conferencia regional de Málaga sobre los NNA.

Otro principio fundamental en la determinación del proyecto de vida del NNA: su participación y su implicación en todas las decisiones que le conciernan. El niño debe, por lo tanto, poder expresar libremente sus deseos sobre su proyecto de vida a largo plazo y confiar en que serán tenidos en consideración por los profesionales que le rodean. En este sentido, estos últimos deberían poder disponer de una formación que les permitiese tratar al niño de forma adecuada y establecer con el una relación

de confianza respetando sus orígenes culturales y lingüísticos.

Determinación del proyecto de vida del NNA: elementos a recoger

Los elementos que acaban de ser evocados permitirán, igualmente a los profesionales, recoger las informaciones relativas al niño y a su situación familiar, indispensables para la determinación de su proyecto de vida. Para ello, es importante obtener del niño, prioritariamente, las informaciones que permitan localizar a su familia para que se pueda realizar una investigación social y restablecer el contacto. Es en este momento que se solicita la contribución de la red del Servicio Social Internacional – SSI (véase el artículo enmarcado). Como lo explica la oficina del SSI en Estados Unidos, el informe preparado debe permitir evaluar especialmente los siguientes elementos: la situación de la familia así como su opinión sobre el niño y su proyecto de vida, las razones de la separación, el nivel de seguridad del niño en su país de origen (condiciones socioeconómicas, riesgos de explotación, conflictos, catástrofes naturales...), las posibilidades de cuidados alternativos del niño en el país de origen... Paralelamente, se debe realizar una investigación similar sobre el niño por los servicios sociales de protección de la infancia del país de acogida. A este respecto, es lamentable que en ciertos países, se confíe esta tarea a los servicios de inmigración o exclusivamente a las autoridades judiciales. El

estudio del niño debe tener especialmente en cuenta la duración de la estancia del niño en el país de acogida, su grado de integración, su situación legal, médica y psicológica y su voluntad.

Cabe señalar que cuanto más detallados y profesionales son estos estudios, más posibilidades hay de que la solución elegida respete el interés superior del niño.

Determinación del proyecto de vida del NNA:

soluciones disponibles

Las soluciones disponibles son diversas: regreso del niño a su país de origen con su familia biológica, extensa o con una familia de sustitución, integración en el país de acogida con un miembro de su familia extensa, con su familia de origen a través de una reagrupación familiar, con una familia de acogida o en un hogar asociativo. Además de las dos investigaciones sociales, los

criterios de continuidad de educación y de entorno étnico, religioso, cultural y lingüístico del NNA deben guiar la elección de su medida de protección. Conviene también tener en cuenta el grado de parentesco del niño con los miembros de la familia implicados.

Sólo una solución que tome en consideración el conjunto de los elementos y principios evocados permite garantizar el respeto del interés superior del niño. La puesta en práctica de esta solución en el país de acogida o el país de origen conlleva otras disposiciones que detallaremos en nuestros dos próximos artículos.

INTERVENCIÓN DEL SSI-Italia EN EL CASO DE ROSIE *

Rosie llegó a Italia a los doce años en el marco de un evento deportivo organizado con su país, Bangladesh. Durante su estancia, recibió una llamada telefónica de su madre que le recomendó ponerse en contacto con un compatriota para que la acogiese en Italia. Este último, un poco asustado por esta misión, llevó a Rosie a la policía que advirtió a su vez a las autoridades judiciales. Estas llevaron a la niña a un centro para niños. Pero rápidamente, Rosie manifestó su deseo de regresar a su país a pesar de la difícil situación de su familia (fallecimiento de su padre y relación difícil con el futuro esposo de su madre).

En este momento, el Comité italiano para los menores extranjeros se dirige al Servicio Social Internacional-Italia para realizar una investigación familiar en Bangladesh en base a la cual se decidirá el proyecto de vida de la niña. Esta investigación está basada en diversos contactos y discusiones con la familia extensa y el colegio de Rosie. Esta reveló que se reunían las condiciones familiares para un posible regreso de la niña a su familia y a su entorno sociocultural así como la decepción y un cierto sentimiento de vergüenza por parte de la familia y del colegio por haber dejado escapar a Rosie de su protección.

En el caso de que la niña regresase, el SSI-Italia insiste en la implantación de un seguimiento adecuado. En caso de que Rosie fuese integrada en el país de acogida, el corresponsal bengalí continuaría siendo informado del desarrollo del caso.

* Nombre ficticio

Fuentes : Comité sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 6 (2005): Tratamiento de los niños no acompañados y de los niños separados fuera de su país de origen; Consejo de Europa *Recommendation CM/Rec(2007)9 of the Committee of Ministers to member states on life projects for unaccompanied migrant minors*, adoptada por el Comité de Ministros el 12 de Julio de 2007 al 1002 encuentro de los Ministros, (<https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1164769&Site=CM&BackColorInternet=9999CC&BackColorIntranet=FFBB55&>

[BackColorLogged=FFAC75](#)); Howard Davidson y Julie Gilbert Rosicky (SSI-USA), *Overcoming governments' Obstacles to the Proper Care and Custody of Unaccompanied and Separated Alien Minors*; SSI-Italia (www.serviziosocialeinternazionale.org); Intervención de Michel Villan, Presidente del Comité Europeo sobre las migraciones del Consejo de Europa, titulado *La necesaria colaboración entre países de acogida y países de origen para una mejor gestión de las migraciones* (www.coe.int/t/f/coh%E9sion_sociale/migrations/Source/MG-RCONF_2005_18_Intervention_Villan_fr.pdf), durante la Conferencia regional sobre «Las migraciones de los Menores no acompañados: actuar en el interés superior del niño», Torremolinos, Málaga, España, 27-28 de octubre de 2005 (www.coe.int/t/f/coh%E9sion_sociale/migrations/Malaga_fr.asp); Manuel interno del SSI, Secretariado General, División de los casos, Ginebra, 2000, 76 pp.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **España:** *III Congreso Mundial sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes*, Barcelona, 14 al 19 noviembre 2007. Este congreso dará la palabra a las niñas, niños y adolescentes y propone analizar y responder a las preocupaciones y las cuestiones actuales relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia. El objetivo es ofrecer directrices para avanzar hacia un mundo apropiado para las niñas, niños y adolescentes. Información y contactos: www.iiicongresomundialdeinfancia.org/.
- **Francia:** *Journées internationales d'études d'Enfance et Partage: Ethique et protection de l'enfance : un engagement collectif (Jornadas internacionales de estudios de « Enfance et Partage » : Ética y protección de la infancia : un compromiso colectivo)*, 20 y 21 noviembre 2007, París. Este evento reunirá a los trabajadores de terreno y los expertos de países y horizontes profesionales diferentes. Intercambiarán sus puntos de vista y sus experiencias sobre las cuestiones éticas que enfrentan regularmente en su práctica profesional. En particular, los temas siguientes serán abordados: Media e Infancia en peligro, comunicación interdisciplinaria y secreto profesional, niño a la vez agresor y víctima, acompañamiento del niño en caso de deficiencia parental. Información y contactos: www.colloque.enfance-et-partage.org, Claudine Tanguy, colloque@enfance-et-partage.org, +33 1 55 25 65 65.
- **Gran Bretaña:** *Family is best? The future of family and friends care: Research evidence and its implications for policy and practice (¿Es la familia lo mejor? El futuro del cuidado por la familia y los amigos: Resultados de la investigación y sus implicaciones en las políticas y la práctica)*, organizado por BAAF, 13 noviembre 2007, Londres. Los objetivos de este simposio son: escuchar los últimos resultados de la investigación sobre el cuidado por la familia y por los amigos, identificar la importancia del bienestar de los niños y de sus cuidadores en este tipo de cuidado, explorar la importancia de la sensibilidad cuando se realizan las evaluaciones de la familia y los amigos, identificar el rol importante que tienen las conferencias de los grupos de familias en materia de cuidado por la familia y por los amigos, identificar el apoyo que necesitan los cuidadores y la necesaria colaboración con los servicios locales para los niños. Información y contactos: Conference Team, conference@baaf.org.uk, +44 20 7421 2637.
- **Portugal:** *XIth ISPCAN European Regional Conference on Child Abuse and Neglect (XIth ISPCAN Conferencia Regional Europea sobre el Abuso y la Negligencia de Niños)*, organizada por la "International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect"- ISPCAN (Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia de Niños) y la "Association of Women Against Violence" –AMCV (Asociación de Mujeres contra la Violencia), 18-21 noviembre, Lisboa. Esta conferencia se focalizará en las tres preguntas fundamentales siguientes: 1. ¿Podemos parar el abuso y la negligencia de niños? 2. ¿Qué podemos aprender de los que sobrevivieron y de los miembros de sus familias? 3. ¿Existen modelos de trabajo de intervención y de prevención? La inscripción a esta conferencia está abierta a todos los profesionales involucrados en los ámbitos de abuso y negligencia de niños. Información y contactos: ISPCAN secretariado: +1 630 876 6913, ispcan@ispcan.org, www.ispcan.org; AMCV secretariado: +351 213 802 162, euroconf2007@mail.telepac.pt

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.

El índice de los Boletines 1997 – 2007 se encuentra en la dirección Internet: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html, ver Publicaciones.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.